



Resolución Gerencial Regional

N° 144 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 73615 que contiene el Informe N° 234-2019-GRA/GRTC.S.G.I. del 05 de junio del 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y el Expediente Técnico, sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS REGIONALES AR-111 Y AR-112, TRAMO: AR-111, CALLALLI – SIBAYO – DV. CAYLLOMA – CHILPAMPA – L.D. CUZCO – ABRA BAJADA CU-131 YAURI), TRAMO AR-112, EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) LONG. 47.65 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 234-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 05 de junio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS REGIONALES AR-111 Y AR-112, TRAMO: AR-111, CALLALLI – SIBAYO – DV. CAYLLOMA – CHILPAMPA – L.D. CUZCO – ABRA BAJADA CU-131 YAURI), TRAMO AR-112, EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) LONG. 47.65 KM", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido revisado por el Ing. Jorge Gómez Salazar, profesional de planta de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 043-2019-GRA/GRTC-SGI.azci;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS REGIONALES AR-111 Y AR-112, TRAMO: AR-111, CALLALLI – SIBAYO – DV. CAYLLOMA – CHILPAMPA – L.D. CUZCO – ABRA BAJADA CU-131 YAURI), TRAMO AR-112, EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) LONG. 47.65 KM", materia de aprobación, consta de 97 folios, con un presupuesto total de obra de S/ 1, 309, 274.46 y el plazo de ejecución es de 180 días calendario, el que ha sido elaborado por la Ing. Dannery Tiffany Quispe Huillca, revisado y evaluado, encontrándose conforme por el Ing. Jorge Gómez Salazar, Jefe Zonal Camana – Islay, con Informe N° 043-2019-GRA/GRTC-SGI-azci;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho expediente





Resolución Gerencial Regional

N° 144 -2019-GRA/GRTC

técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa, el Informe Legal N° 368-2019-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS REGIONALES AR-111 Y AR-112, TRAMO: AR-111, CALLALLI – SIBAYO – DV. CAYLLOMA – CHILPAMPA – L.D. CUZCO – ABRA BAJADA CU-131 YAURI), TRAMO AR-112, EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) LONG. 47.65 KM", el que en 97 folios forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS REGIONALES AR-111 Y AR-112, TRAMO: AR-111, CALLALLI – SIBAYO – DV. CAYLLOMA – CHILPAMPA – L.D. CUZCO – ABRA BAJADA CU-131 YAURI), TRAMO AR-112, EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) LONG. 47.65 KM".

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 1, 309, 274.46.

META FISICA : 47.65 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Administración Directa.

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

11 JUN 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grove: Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES